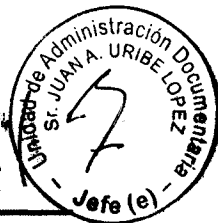




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0037 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 FEB. 2014**

Visto el Informe N° 060-2014-SGSL y el INFORME N° 014-2014-SGSL/STCH que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Ampliación de Redes de Distribución Primaria en 22.9 Kv para electrificar los CC.PP. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacuri en el distrito de Salas - Ica y "Ampliación de Redes de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para electrificar los CC.PP. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacuri en el distrito de Salas-Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0086-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 06 de mayo del 2013 se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra N° 016-2012-GORE-ICA de la Obra del Visto, la misma que determino un saldo a cargo del contratista de obra ascendente a la suma de S/. 3,118.47 nuevos soles.

Que, mediante el INFORME N° 084-2013-SGAL/VBS de fecha 05 de diciembre del 2013 el C.P.C. Víctor Breña Salazar hace de conocimiento que el saldo a cargo del contratista, por la suma de S/. 3,118.47 no es el monto real, debiendo de ser el Importe de S/. 3,679.79.

Que. Mediante el INFORME N° 014-2014-SGSL/STCH de fecha 30 de enero del 2014 la evaluadora Ing. Silvana Trigos Cherre determino que efectivamente existe un error material en lo precisado en el Artículo Primero de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0086-2013-GORE-ICA/GRINF, debido a que no se le considera en el monto calculado el Impuesto General a las Ventas (IGV), el mismo que al término de la revisión se recomienda la debida corrección.

Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por la C.P.C. HECTOR A. MISAJEL SANDOVAL a través el OFICIO N° 01-2013-SGSL/HAMS, se determina la estructura corregida de la liquidación del contrato es como se indica.

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/. 776,024.53
1.1.2. Deductivo de Obra	0,00

1.1.3. Adicionales de Obra		0.00
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		-22,204.90
Contrato principal		
Sub Total	S/.	753,819.63
IGV (18%)		<u>135,687.53</u>

TOTAL AUTORIZADO S/ 889,507.16

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	768,316.86
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.		-11,378.76
Contrato principal		<u>0.00</u>
Sub Total	S/.	756,938.10
IGV (18%)		<u>136,248.85</u>

TOTAL PAGADO S/ 893,186.95

TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA (INCLUIDO IGV) S/3, 679.79

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00
2.1.2. Para materiales	<u>310,409.81</u>

2.2 AMORTIZADOS

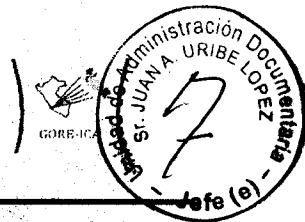
2.2.1. Directo	0.00
2.2.2. Para materiales	<u>310,409.81</u>

Saldo S/ 0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura-N°0037 -2014-GORE-ICA/GRINF

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso 0.00 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00 0.00

Saldo en contra del Contratista S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	3,679.79	0.00
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/. 3,679.79	0.00

CONCLUSION: SALDO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 3,679.79 (incluido IGV).

Que, en consecuencia es necesario efectuar la corrección de la liquidación de la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.



--+ **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- dejar sin efecto la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0086-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 06 de mayo 2013 que aprueba la Liquidación del Contrato de la Obra **"Ampliación de Redes de Distribución Primaria en 22.9 Kv para electrificar los CC.PP. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacuri en el distrito de Salas - Ica y "Ampliación de Redes de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para electrificar los CC.PP. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacuri en el distrito de Salas-Ica"**, en la que se precisa un **saldo a cargo del Contratista ascendente a la suma de S/. 3, 118,47** nuevos soles y aprobar la corrección del **saldo a cargo del Contratista ascendente a la suma de S/. 3, 679.79** nuevos soles que resulta de insertarle el IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar a través de sus Órganos de Línea, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el recupero de dicho saldo a cargo del Contratista especificado en el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO FARMA**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según contrato en el Jr. Los Mogaburos N°215, Of. 503, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, cuyo representante Legal es el señor Francisco Máchaca Chambi; asimismo, notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otras.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA



Ica, 06 de Febrero del 2014

Oficio N° 0230-2014-GORE ICA/UAD

Señora SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

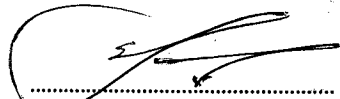
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0037- 2014 de fecha 06-02-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

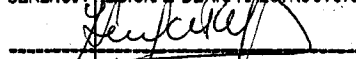
Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Sr. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL